



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 185-2020

San Salvador, a las quince horas del día martes veintinueve de septiembre de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-149** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, el lunes veintiuno de septiembre del presente año, por parte de: _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información:

- ***“Me dirijo a través de este medio para solicitar información histórica sobre las velocidades de los vientos (o presiones de vientos) y las temperaturas (mínimas, medias y máximas) registradas por los observatorios del MARN en los últimos 3 o 5 años (o según tengan registro), ya sean estos por departamento, municipio o zonas que tenga en análisis la institución. La información que solicito es para estudios meramente académicos y de proyectos en ingeniería eléctrica, en específico para realizar análisis de cargabilidad (o sobrecargas) en líneas de distribución y transmisión de energía eléctrica a nivel nacional”.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA) de esta Cartera de Estado, quienes en esta fecha enviaron la información solicitada y esta oficina resuelve enviarla al peticionario, según el siguiente detalle:

- ✓ La información solicitada, enviada por el DOA en formato Excel. (3 documentos), son demasiado grandes para enviarlos vía correo electrónico (15MB), por lo que invitamos al peticionario a presentarse personalmente a nuestras oficinas en horas hábiles y traer una memoria USB o un CD, para entregarle lo solicitado.

Lic. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información, MARN



“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”.

SM